Expediente: 12/25

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LUNAS TRASERAS Y LATERALES PARA LOS MODELOS DE AUTOBÚS MARCA MAN DE LA FLOTA DE AUTOBUSES DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprenderá el suministro de lunas traseras y laterales para los modelos de autobús marca MAN de la flota de autobuses de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, que se relacionan en el archivo Excel adjunto al **Anexo V** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las lunas traseras y laterales a suministrar serán de la marca MAN o equivalentes, de conformidad con lo indicado en la Cláusula 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Código CPV del contrato es el siguiente:

- 34300000-0 Partes y accesorios para vehículos y sus motores.

Esta licitación se rige por lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS LUNAS A SUMINISTRAR

En el archivo Excel adjunto al **Anexo V** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se recoge una relación de las lunas traseras y laterales objeto del suministro, con información sobre las lunas a suministrar, en el que quedan definidos los materiales, por remisión al número de referencia original del fabricante del vehículo correspondiente, así como las características técnicas que las mismas deben reunir y las unidades anuales que se prevén consumir (a meros efectos informativos).

En ningún caso puede considerarse esta estimación de número de unidades anuales como vinculante para CTSS, siendo orientativa, de forma que la no coincidencia de

dicha estimación de unidades anuales con la realidad puesta de manifiesto en ejecución del contrato no determinará el derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

Todas las lunas ofertadas deben ser claramente identificadas por su descripción y ajustadas a las características técnicas mínimas indicadas en el referido archivo Excel.

Esto, no obstante, todas las referencias a marcas o a un origen o procedencia determinados deberá entenderse sin perjuicio de la posibilidad de presentar modelos de lunas que reúnan características técnicas **equivalentes**.

En todo caso, las marcas de las referencias ofertadas deberán corresponder a fabricantes que hayan suministrado lunas como primer equipo o que hayan suministrado dichas lunas a los fabricantes de primer equipo.

Cuando la/s referencia/s de la/s luna/s ofertada/s no coincida/n con la/s referencia/s original/es completa/s indicada/s en el archivo Excel adjunto al Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el/los licitador/es deberá/n indicar entre la documentación del Sobre 2 ("Documentación relativa a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor") la/s referencia/s completa/s de la/s luna/s ofertada/s, además de la/s marca/s y modelo/s. Adicionalmente, a efectos de poder verificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas, se deberá/n incluir en el referido Sobre 2 la/s ficha/s técnica/s específica/s de la/s referencia/s completa/s ofertada/s (no ficha/s genérica/s de la marca), junto con los certificados de homologación que acrediten que la calidad de la/s luna/s ofertada/s es equivalente a la de la/s referencia/s solicitada/s en los Pliegos y, en particular, a la/s solicitada/s en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. EJECUCIÓN DEL PEDIDO

La ejecución del pedido se dividirá en tres fases, y en cada una de las fases, el contratista deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

a) Lanzamiento del pedido:

- Pedidos urgentes: Deberán tener prioridad en la gestión y suministro. En caso de necesidad urgente, CTSS llamará al teléfono de contacto comercial de la empresa contratista, y posteriormente, vía e-mail, especificará en un archivo digital el pedido y el plazo de entrega, que como máximo será de:
    - Los pedidos urgentes realizados antes de las 13h., se deberán entregar en un plazo máximo de 24 horas hábiles a contar desde las 13h. de la fecha de la confirmación del pedido.

- Los pedidos urgentes realizados posterior a las 13h., se deberán entregar en un plazo máximo de 24 horas hábiles a contar desde las 13h. del día siguiente hábil a la fecha de la confirmación del pedido.

A tales efectos, se entenderá que el momento de realización del pedido es el momento en el que CTSS remite el archivo digital referido vía e-mail, aunque previamente o posteriormente pueda realizar una llamada al teléfono de contacto comercial de la empresa contratista, a efectos de agilizar y/o asegurar la tramitación del pedido.

Asimismo, a los efectos de este Pliego de Prescripciones Técnicas, se computarán como "horas hábiles" aquellas comprendidas en el horario de 8:00h a 19:00h, de lunes a viernes.

- Pedidos para el Stock: Los pedidos destinados a la reposición de Stock se realizarán vía e-mail y en cualquier momento, adjuntando un archivo digital con la relación de referencias solicitadas y el plazo de entrega requerido, que como máximo será de 72 horas hábiles a contar desde la confirmación del pedido por parte de la empresa contratista. Dentro del plazo de entrega requerido que, en ningún caso, podrá ser superior al referido, la empresa contratista deberá suministrar, como mínimo, el 75% de cada una de las referencias solicitadas en el archivo digital.

  Asimismo, a los efectos de este Pliego de Prescripciones Técnicas, se computarán como "horas hábiles" aquellas comprendidas en el horario de 8:00h a 19:00h, de lunes a viernes.

- Roturas de stock: Esto, no obstante, en caso de que, debido a una rotura de stock, la empresa contratista prevea que no se pueda cumplir con los plazos de entrega requeridos por CTSS para alguna de las referencias solicitadas en los archivos digitales en cuestión, la empresa contratista deberá notificarlo vía e-mail a CTSS, en un plazo máximo de 2 horas hábiles desde la confirmación del pedido. En dicha comunicación deberá indicar las referencias afectadas y el nuevo plazo de entrega previsto.

  En cualquier caso, las roturas de stock no podrán afectar a más del **10 % del total de referencias** solicitadas en el conjunto de pedidos acumulados durante la vigencia del contrato.

b) Confirmación del pedido:

- Pedidos urgentes: Para los casos de necesidad urgente, la respuesta telefónica por parte de la empresa contratista será inmediata (máximo 10 minutos desde la llamada) y, asimismo, deberá devolver una comunicación como confirmación del pedido vía e-mail en un plazo máximo de 2 horas desde el

envío del referido archivo digital por parte de CTSS y siempre dentro del horario comercial del proveedor (horario comercial de la tienda, oficina o almacén del proveedor).

- Pedidos para el Stock: Para los pedidos del Stock, el contratista deberá devolver una comunicación como confirmación del pedido vía e-mail en un plazo de 4 horas desde el envío del referido archivo digital por parte de CTSS y dentro del horario comercial del proveedor (horario comercial de la tienda, oficina o almacén del proveedor).

c) Entrega del pedido:

El lugar de la entrega será en el Almacén principal de las instalaciones de la CTSS sitas en C/Fernando Sasiain, nº 7 de Donostia/San Sebastián. La entrega del suministro se podrá realizar dentro o fuera del horario presencial del personal del Almacén de CTSS.

Si la entrega del suministro se realiza dentro del horario presencial del personal de Almacén de CTSS (horario diurno de lunes a sábado de 7:30 a 14:00 horas, y horario nocturno de lunes a sábado de 19:00 a 2:00 horas), el transportista deberá identificarse ante el personal de seguridad de CTSS y seguidamente hacer entrega del pedido en el Almacén de la CTSS y en presencia del personal del Almacén siguiendo sus indicaciones de descarga. A la finalización de la entrega, el contratista deberá entregar un albarán valorado y referenciado, con descripción del suministro entregado. Dicho albarán será firmado, de ser conforme, por el personal de la CTSS que asista al contratista en la entrega.

Si la entrega del suministro se realiza fuera del horario presencial del personal del Almacén (lunes a sábado de 14:00 a 19:00 horas y de lunes a sábado de 2:00 a 7:30 horas), el trasportista deberá identificarse ante el personal de seguridad de CTSS y seguir sus indicaciones para ubicar el material frente a la puerta principal del Almacén junto con el albarán valorado y referenciado, que en este caso se entregará al personal de seguridad.

Generalmente el contratista descargará el material por sus medios en los horarios y condiciones descritas, cumpliendo con la normativa de seguridad vigente. Con carácter excepcional y previo aviso y confirmación con los responsables de la CTSS, la CTSS descargará los pedidos paletizados por sus medios.

d) Embalaje y transporte:

Las lunas deberán ser entregadas en embalajes adecuados y resistentes, diseñados para evitar daños durante el transporte, los cuales deberán incluir protección contra impactos y vibraciones, garantizando la integridad del

producto. Asimismo, los embalajes deberán permitir una manipulación segura durante las operaciones de descarga y almacenamiento en las instalaciones de CTSS, facilitando su manejo sin comprometer la seguridad del personal que intervenga ni la integridad de las lunas.